

Beneficios de defunción y por causa de muerte BEN

Información para los beneficiarios por parte de la División de Compensación para Trabajadores

Beneficios de defunción y por causa de muerte

[Código Laboral de Texas §§408.181 – 408.187, Código Administrativo de Texas §§132.1 – 132.17]

Los **beneficios de defunción** pagan por una porción de la pérdida de los ingresos de los miembros de familia del empleado que falleció a causa de una lesión o enfermedad relacionada con el trabajo. Los beneficios por causa de muerte también se les puede pagar a los padres del empleado cuando no existen miembros de familia dependientes que pudieran ser elegibles.

Los **beneficios por causa de muerte** pagan algunos de los gastos del entierro del empleado, a la persona que pagó por los gastos del funeral.

El pago de beneficios por causa de muerte puede ser hecho al beneficiario por medio de:

- (1) cheque, o
- (2) transferencia electrónica de fondos (EFT, por sus siglas en inglés).

Para poder ser elegible para la opción de transferencia electrónica de fondos, la persona debe de anticipar contar con la entrega de beneficios por al menos ocho (8) semanas. Para recibir los pagos por medio de transferencia electrónica de fondos, el beneficiario debe solicitar esto por escrito a la aseguradora y proporcionar la siguiente información:

- nombre de la institución bancaria;
- tipo de cuenta (cheques o ahorros);
- número de ruta y de transferencia (routing/transit number, por su nombre en inglés); [**Nota:** estos números se encuentran impresos en sus cheques o puede obtenerlos comunicándose con su institución bancaria]; y
- el número de cuenta a donde la persona desea que los fondos sean depositados electrónicamente.

Esta publicación es un resumen y es presentado con motivos informativos solamente. De ninguna manera esta información substituye a los estatutos ni a los reglamentos de TDI-DWC. Para preguntas sobre los reglamentos de TDI-DWC por favor comuníquese con nuestro Programa de Asistencia al Consumidor al 1-800-252-7031. CS05-010F(5-09)

Cuando empiezan y cuando terminan los beneficios por causa de muerte

El beneficiario es elegible para recibir beneficios por causa de muerte el día después que falleció el empleado. Los beneficios por causa de muerte terminan dependiendo en la elegibilidad del beneficiario.

Es posible que los beneficios por causa de muerte sean pagados si existe:

- un cónyuge sobreviviente;
- un(a) niño(a) dependiente;
- un(a) nieto(a) dependiente;
- otro miembro elegible de la familia que haya sido dependiente de un empleado que falleció en el trabajo; o
- padres, cuando no existen dependientes elegibles que eran miembros de la familia del empleado que falleció a causa de una lesión o enfermedad relacionada con el trabajo. Con la excepción del cónyuge y niños menores de edad, otros miembros de familia deben haber sido por lo menos el 20 por ciento dependientes del salario del empleado fallecido para poder recibir beneficios.

Beneficiarios Elegibles

Un cónyuge es elegible para recibir beneficios por causa de muerte de por vida al menos que el cónyuge se vuelva a casar. Una vez que el cónyuge se haya casado de nuevo, la aseguradora pagará por dos (2) años (104 semanas) un pago en suma total. Si existen niños menores de edad, los beneficios son divididos entre el cónyuge y los menores de edad. La mitad es pagada al cónyuge y la otra mitad es dividida en partes iguales entre los niños.

Los niños que son elegibles pueden recibir beneficios por causa de muerte hasta que hayan cumplido dieciocho (18) o veinticinco (25) años de edad si están inscritos como

Para mayor información, llame al
1-800-252-7031
o en Internet visite
www.tdi.state.tx.us

Beneficios de defunción y por causa de muerte

Información para beneficiarios por parte de la División de Compensación para Trabajadores

Página 2

estudiantes en una universidad acreditada. Si existe más de un niño menor de edad y uno de ellos deja de ser elegible, los beneficios entonces son re-distribuidos entre los otros niños que todavía son elegibles para seguir recibiendo beneficios por causa de muerte.

Un niño que es dependiente, tal como un hijastro o un hijo dependiente mayor de 18 años, solo tiene derecho a recibir beneficios por 364 semanas al menos que tenga una incapacidad física o mental. En este caso, los beneficios son pagados hasta que el hijo no sufra más de ninguna incapacidad.

Si un nieto es menor de edad cuando el empleado falleció, los beneficios son pagados hasta que el nieto cumpla su mayoría de edad. Si el nieto no es un menor, pero era dependiente del empleado al momento en que éste falleció, los beneficios son limitados a ser recibidos por solo 364 semanas.

Hijos dependientes, nietos y otros miembros de familia que eran dependientes

Estos beneficios son limitados a 364 semanas y los beneficiarios deben demostrar que eran al menos 20 por ciento dependientes del empleado fallecido. Esto incluye a los padres o padrastros del empleado fallecido, hermanos, hermanas o abuelos. Si en un momento dado no hay beneficiarios elegibles, o los beneficiarios que son elegibles lo dejan de ser y la aseguradora no ha pagado las 364 semanas, el resto de los beneficios son pagados al Fondo

de Ayuda para Lesiones Posteriores (Subsequent Injury Fund, por su nombre en inglés) del Departamento de Seguros de Texas, División de Compensación para Trabajadores.

Cantidad de los beneficios de defunción y por causa de muerte

Los beneficios por causa de muerte igualan el 75 por ciento del promedio del salario semanal de los ingresos del empleado que falleció en el trabajo.

Por ejemplo, si el promedio del salario semanal del empleado que falleció era de \$500, los beneficios por causa de muerte igualarían a \$375 por semana:

75 por ciento de \$500 (.75 x 500) iguala a \$375

Beneficios de Defunción

Los beneficios de defunción son pagados a la persona que pagó por los gastos del entierro del empleado que falleció. La cantidad máxima permitida para gastos de beneficios de defunción es de \$6,000.

EJEMPLO DE LÍMITE DE TIEMPO PARA BENEFICIOS POR CAUSA DE MUERTE

Un empleado muere a causa de una lesión o enfermedad relacionada con el trabajo. El empleado estaba casado y tenía dos niños; uno de un año y el otro de 3 años.

/	/	/	/
Día después que los beneficios por causa de muerte comienzan – La mitad es para la viuda y la otra mitad se divide entre los niños menores de 1 y 3 años.	3 años después – La viuda vuelve a casarse y la compañía de seguros le paga 104 semanas en un pago de suma total y los niños continúan recibiendo la mitad de sus beneficios.	2 años después (104 semanas) – La compañía de seguros comienza a pagar la mitad de los beneficios correspondientes a la madre de los dos niños menores de edad. (La compañía de seguros continúa pagando por entero los beneficios a los niños menores de edad).	El niño mayor cumple dieciocho (18) años y no se inscribe para asistir a la universidad – La elegibilidad para recibir beneficios termina y la compañía de seguros continúa pagando beneficios al niño restante que todavía es menor de edad.